

*"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"*  
**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 422-2018-UNTELS**  
Villa El Salvador, 22 de noviembre de 2018

**VISTO:**

El Proveído N° 2801-2018-UNTELS-CO-P de fecha 22 de noviembre de 2018, mediante el cual el Presidete de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **AUTORIZAR** el pago bajo la modalidad de **REEMBOLSO**, a nombre del Sr. **JORGE ANTONIO CHÁVEZ PARREÑO**, por el importe total de **SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/. 6,817.00)**, correspondiente a gastos de movilidad y otros, del evento **"Festival Fusión de Culturas y Raymi Sur 2018 de la UNTELS"**, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) del **Presupuesto Institucional 2018**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

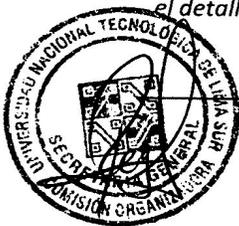
Que, mediante Ley n° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, que en sus artículos 1 y 2 aprueba el presupuesto de gastos del sector público y los recursos que lo financian cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el numeral 1.2, asignándole al Pliego 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, el importe de **Diecisiete Millones Veinte y Tres Mil Quinientos Noventa y Seis y 00/100 Soles (S/. 17,023.596)**, por toda fuente de financiamiento;

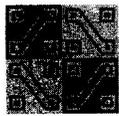
Que, mediante Resolución Presidencial N° 432-2017-UNTELS, de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el **Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos Corrientes del Año Fiscal 2018**, del Pliego 543: Universidad Nacional Tecnológica lima Sur, por el importe de **Diecisiete Millones Veinte y Tres Mil Quinientos Noventa y Seis y 00/100 Soles (S/. 17,023.596)**, por toda fuente de financiamiento;

Que, conforme al Oficio N° 124-2018-UNTELS-CO-P-OGEU-CC, de fecha 14 de noviembre de 2018, el Jefe del Centro Cultural, solicita al Director General de Administración (DGA), el **REEMBOLSO** de los gastos efectuados en el evento **"Festival Fusión de Culturas y Raymi Sur 2018 de la UNTELS"**;

Que, de acuerdo al Oficio N° 810-2018-UNTELS-CO-P-DGA, fecha 19 de noviembre de 2018, el Director General de Administración (DGA), solicita al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de pago bajo la modalidad de **REEMBOLSO**, a nombre del Sr. **JORGE ANTONIO CHÁVEZ PARREÑO**, por el importe total de **SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/. 6,817.00)**, correspondiente a los gastos del evento **"Festival Fusión de Culturas y Raymi Sur 2018 de la UNTELS"**;

Que, mediante Oficio N° 1207-2018-UNTELS-CO-P-OGPP de fecha 20 de noviembre de 2018, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite al Director General de Administración (DGA), la disponibilidad presupuestal para el pago bajo la modalidad de **REEMBOLSO**, a nombre del Sr. **JORGE ANTONIO CHÁVEZ PARREÑO**, por el importe de **SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/. 6,817.00)**, correspondiente a los gastos del evento **"Festival Fusión de Culturas y Raymi Sur 2018 de la UNTELS"**, según el detalle siguiente:





**REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 422-2018-UNTELS**

Meta	Rb/Ff.	Específica de Gasto	Concepto	Monto
13	ROR	2.3. 2 7. 11 99	Por gastos de movilidad y otros gastos del "Festival Fusión de Culturas y Raymi Sur 2018 de la UNTELS"	S/. 6,817..00

Que, mediante Oficio N° 832-2018-UNTELS-CO-P-DGA de fecha 21 de noviembre de 2018, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorizar el pago bajo la modalidad de **REEMBOLSO** hasta por el importe de **SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/. 6,817.00)**, a nombre del Sr. **JORGE ANTONIO CHÁVEZ PARREÑO**, correspondiente a los gastos de movilidad y otros, del evento "**Festival Fusión de Culturas y Raymi Sur 2018 de la UNTELS**", monto que cuenta con disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el pago bajo la modalidad de **REEMBOLSO**, a nombre del Sr. **JORGE ANTONIO CHÁVEZ PARREÑO**, por el importe total de **SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/. 6,817.00)**, correspondiente a gastos de movilidad y otros, del evento "**Festival Fusión de Culturas y Raymi Sur 2018 de la UNTELS**", a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) del **Presupuesto Institucional 2018**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Tesorería, y Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



**Dr. SIESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO**  
Presidente de la Comisión Organizadora



**ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA**  
Secretario General